



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2019 00322 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Compañía Integral de Negocios Colombia S.A.S.
Demandado	Harry Villalobos Tejada
Decisión	Ordena emplazar

Se incorpora y se pone en conocimiento para los fines legales pertinentes, la respuesta arribada por la ADRES.

Habida cuenta que con la comunicación arribada no se aportó información sobre la ubicación del ejecutado, teniendo en cuenta la solicitud de la parte demandante, de conformidad con lo reglado por el artículo 293 del C. G. del P., en concordancia con lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se ordena el emplazamiento de Harry Villalobos Tejada.

Por secretaría realícese la anotación correspondiente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y, vencido el término respectivo, nómbrese curador *ad litem* que represente los intereses del citado ciudadano.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

D.T

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e1ed18cc60c90555edd6c2ef869b6de7c7cac0b357b5e5eff06620e35eb32dce

Documento generado en 09/11/2021 07:34:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>